# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:
"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN
EL SECTOR PAMPA DE ARENA, CASERÍO LA ARENA,
DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ
CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

- 1. Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- 3. No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <u>www.rnp.gob.pe</u>

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial Sánchez Carrión

RUC Nº : 20141897935

Domicilio legal : Jr. Ramón Castilla Nº 564 - Huamachuco

Teléfono: : 044 – 441021

Correo electrónico: : muniwamachuco@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PAMPA DE ARENA, CASERÍO LA ARENA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 111-2022-MPSC el 07/03/2022.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS** 

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 en caja de la entidad ubicada en el Jr. San Román Nº 513 – Plaza de Armas – Ex Policía Nacional, y recojo de bases en las oficinas de GEIDUR en Jr. Ramón Castilla 564 – Huamachuco.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica a la Ley Nº 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Normas indicadas en la sección general de las presentes bases.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- 1. El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- 2. En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

# Advertencia

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta - RUC : 20141897935

Banco : Banco de la Nación

N° CCI : 01880100080103133113

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) Estructura de costos9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### **Importante**

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
  - 1. De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Tramite Documentario de la MPSC, ubicado en Jr. Ramón Castilla 564 – Huamachuco.

#### 2.6. ADELANTOS

La Entidad NO otorgará adelantos.

# 2.7. FORMA DE PAGO

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Ejecución de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincia de Sánchez Carrión, sito en Jr. Ramón Castilla Nº 564 - Huamachuco.

# 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PAMPA DE ARENA, CASERÍO LA ARENA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN Y/U OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
 Contratar a una Persona Natural o Jurídica para ejecutar el Servicio de: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PAMPA DE ARENA, CASERÍO LA ARENA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

# 2. FINALIDAD PÚBLICA.

El Servicio de: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PAMPA DE ARENA, CASERÍO LA ARENA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", tiene como finalidad de brindar adecuadas condiciones de vida a los pobladores contribuyendo con su desarrollo y mejorando su calidad de vida de los pobladores del caserío de la Arena.

# 3. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en una institución de gobierno local, con personería Jurídica de derecho interno y con autonomía administrativa y financiera.

El Gerente Municipal, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 041-2022-MPSC, resuelve aprobar el Expediente Técnico de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PAMPA DE ARENA, CASERÍO LA ARENA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", cuya modalidad de Ejecución es por CONTRATA.

El Expediente de Mantenimiento antes descrito, ha sido elaborado por el personal profesional del área de Obras Públicas, quien así mismo ha revisado y visado en todos sus folios del mencionado expediente y es quien asume la responsabilidad del mismo, contando además con el Visto Bueno del Encargado del área de Obras Públicas, mediante **INFORME N° 465-2021-MPSC/OP-RWPC**, de fecha 27 de Octubre del 2021.

Que mediante, **OFICIO N° 091 – 2022 – MPSC – GM**, de fecha 07 de Febrero del 2022, donde se indica realizar las acciones administrativas pertinentes para la ejecución del Servicio.

Que mediante, **OFICIO N° 0137 – 2022 – MPSC/GADM-G**, de fecha 23 de Febrero del 2022, donde se indica la Unidad de Ejecución de Obras – UEDO, evaluar TDR en función de acuerdo al MOF y realizar las acciones administrativas pertinentes para la ejecución del Servicio.

# 4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de Mantenimiento implica darle mejores condiciones de vida a la población, contribuyendo con su desarrollo y mejorando su calidad de vida de los pobladores del caserío de la Arena.

El presente servicio consiste en las siguientes actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE: SECTOR PAMPA DE ARENA		
01.01	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	glb	1.00
01.01.02	EQUIPO Y MEDIDAS DE PROTECCION INDIVIDUAL EN EL SERVICIO CONTRA EL COVID-19	mes	1.50
01.01.03	EQUIPO Y MEDIDAS DE PROTECCION COLECTIVA EN EL SERVICIO CONTRA EL COVID-19	glb	1.00
01.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
01.01.07	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	und	12.00
01.01.08	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	mes	1.50
01.01.09	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID-19 EN EL SERVICIO	und	1.00
01.01.10	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO DEL SERVICIO	und	5.00
01.01.11	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	glb	1.00
01.01.12	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	1.50
02	CAPTACION DE LADERA -MANANTIAL "LOS CORRALES" - Q=034 Ipo		
02.01	TRABAJOS PROVISIONALES		
02.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	0.84
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	19.63
02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	19.63
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURAS		
02.03.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL 2.00m. PROFUNDIDAD	m3	6.56
02.03.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m2	6.77
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.87
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LINEA DE REBOCE		
02.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA A PROM. 0.60M, H=1.00m. TERRENO NORMAL	m	2.20
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m	2.20
02.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA, PROFUNDIDAD DE TERRENO NORMAL	m	2.20
02.03.02.04	RELLENO DE ZANJAS APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20 m. EN TERRENO NORMAL HASTA 1M.	m	2.20
02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.04.01	CONCRETO 210(I)PICIMIENTO CORRIDO	m3	0.18
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.80
02.04.03	CONCRETO fc=140 kg/cm2- LOSA DE TECHO	m3	0.72
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA TECHO	m2	6.14
02.04.05	DADO DE CONCRETO I'c= 140 kg/cm (0.30X0.20X0.20 M)	und	1.00
02.04.06	PIEDRA ASENTADA CON MORTERO F'C= 140 kg/cm2+30% PM-SALIDA LIMPIA Y REBOSE	m2	0.25
02.04.07	MATERIAL IMPERMEABLE (LECHADA DE CEM⊗NTO)	m3	0.31
02.04.08	CONCRETO fc=140kg/cm2 + 30% PM P/RELLENO (Proteccion de aforamiento)	m3	2.05

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

02.05	CONCRETO ARMADO		
02.05.01	PROTECCION DE AFLORAMIENTO(MUROS REFORZADOS)		
02.05.01.01	CONCRETO fo=280kg/cm2, PARA MURO REFORZADO	m3	0.82
02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO -MURO REFORZADO	m2	11.29
02.05.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	*hg	33.76
02.05.02	CAMARA HUMEDA		
02.05.02.01	LOSA DE FONDO		
02.05.02.01.01	CONCRETO fc=280kg/cm2, PARA LOSA DE FONDO	Ş <del>i</del> K3	0.27
02.05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOSA DE FONDO	m2	0.81
02.05.02.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	10.84
02.05.02.02	MURO REFORZADO		
02.05.02.02.01	CONCRETO fc=280kg/cm2, P/MURO REFORZDO	m3	0.60
02.05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - MURO REFORZADO	m2	7.70
02.05.02.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	40.07
02.05.02.03	LOSA DE TECHO		
02.05.02.03.01	CONCRETO fc=280kg/cm2, P/LOSA DE TECHO	m3	0.10
02.05.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO LOA DE TECHO	m2	2.24
02.05.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5.88
02.05.03	CAMARA SECA		
02.05.03.01	LOSA DE FONDO		
02.05.03.01.01	CONCRETO fc=280kg/cm2, PARA LOSA DE FONDO	m3	0.14

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÒN ADJUDICACIÒN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

02.05.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.38
02.05.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7.71
02.05.03.02	MURO REFORZADO		
02.05.03.02.01	CONCRETO fo=280kg/cm2, P/MURO REFORZDO	m3	0.17
02.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.48
02.05.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	9.82
02.05.03.03	LOSA DE TECHO		35,005
02.05.03.03.01	CONCRETO fic=280kg/cm2, P/LOSA DE TECHO	m3	0.04
02.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.16
02.05.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5.88
02 00	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.06.01	TARRAJEO EXTERIOR E= 1.5cm	m2	16.87
02.06.02	TARRAJEO INTERIOR e=1.5cm, 1:4	m2	2.48
02.06.03	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	5.04
02.07	FILTROS		
02.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE DE 3/4" A 1"	m3	1.35
02.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL FILTRANTE DE 1 1/2" A 2"	m3	0.31
02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
02.08.01	ACCESORIOS DE TUBERIA DE CONDUCCION		
02.08.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA DE BRONCE DE 3°	und	1.00
02.08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ROSCADA DE F°G° DE 1 1/2°	und	2.00
02.08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE F°G° ISO 65 SERIE I (ESTANDAR) 1 1/2°	und	1.40
02.08.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE 1 1/2"	und	2.00
02.08.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL F°G° DE 1 1/2°	und	2.00
02.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE CIERRE ESFERICO CIMANIJA. DE 1 1/2*	und	1.00
02.08.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADAPTADOR MACHO PVC. DE 1 1/2"	und	1.00
02.08.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC DE 1 1/2"	und	12.00
02.08.02	ACCESORIOS DE TUBERIA DE LIMPIA Y REBOCE		
02.08.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONO DE REBOSE PVC DE 3°	und	1.00
02.08.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 2*	und	2.00
02.08.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE 90° SP PVC DE 2°	und	1.00
02.08.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC PN 10 DE 2°	und	2.20
02:09	CARPINTERIA METALICA		
02.09.01	TAPA METALICA DE 0.80x0.80cm, CON MECANISMO DE SEGURIDAD	und	2.00
02.10	PINTURA		
02.10.01	PINTURA LATEX 2 MANOS: EN ESTRUCTURAS EXTERIORES	m2	16.87
02.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION	und	2.00
02.11	CERCO PERIMETRICO		
02.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.11.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	33.90
02.11.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	33.90
02.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.11.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL 0.80m DE PROFUNDIDAD	m3	1.15
02.11.02.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m2	1.44
02.11.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.58
02.11.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTEDIST.P=30M	m3	0.70

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

02.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.11.03.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2, DASOS DE POSTES	m3	0.89
02.11.04	VARIOS		
02.11.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G° DE 2x2.5 mm	und	9.00
02.11.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	302.90
02.11.04.03	PUERTA METALICA DE 1.20X2.20m UNA HOJA CON TUBO DE 2° Y MALLA ROMBO DE 1/2°x 1/2° N° 12	und	1.00
03	RESERVORIO 5m3 (02 UND)		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	4.91
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	23.40
03.02	ESTRUCTURAS		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL A PULSO HASTA 1.00m DE PROFUNDIDAD	m3	6.16
03.02.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m2	15.48
03.02.01.03	RELLENO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m3	1.60
03.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	15.39
03.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	SOLADO Y/O BASES		
03.02.02.01.01	CONCRETO F'c=100 kg/cm2, PARA SOLADO	m3	1.72
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.02.03.01	ZAPATAS		
03.02.03.01.01	CONCRETO fc=280 kg/sm2, PARA ZAPATAS (CEMENTO P-I)	m3	3.28
03.02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	281.45

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÒN ADJUDICACIÒN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

03.02.03.02	LOSA DE CIMENTACION		
03.02.03.02.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2; P/LOSAS DE FONDO -PISO (CEMENTO-I)	m3	0.77
03.02.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	215.21
03.02.03.03	MURO		210.27
03.02.03.03.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2: P/MUROS REFORZADOS(CEMENTO P.I)	m3	4.59
03.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	61.20
03.02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,521.89
03.02.03.04	LOSA DE TECHO		1,021.00
03.02.03.04.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2; P/LOSAS MACIZAS(CEMENTO P-I)	m3	1.93
03.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	14.94
03.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	146.46
03.02.03.05	CURADO DE CONCRETO		140.40
03.02.03.05.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	75.14
03.02.03.05.02	ADITIVO DESMOLDADOR PARA ENCOFRADO TIPO CARAVISTA	m2	75.90
93.03	ARQUITECTURA	*****	13.90
03.03.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.03.01.01	TARRAJEO C/IPERMEABILIZANTE LOSA DE FONDO -PISO, RESERVORIO, e= 20mm; C:A,1.3	m2	9.27
03.03.01.02	TARRAJEO C/IPERMEABILIZANTE MUROS P/RESERVORIO APOYADO, e= 20mm; C:A,1.3	m2	28.56
03.03.02	PISOS Y PAVIMENTOS	THE.	20.50
03.03.02.01	VEREDA DE CONCRETO f'c=140 kg/cm2, E=10cm, PASTA 1:2(CP-1)INC. AFIRMADO	m2	23.68
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	3.52
03.03.02.03	SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS, E=1*	m	29.20
03.03.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	(20%)	25.20
03.03.03.01	ESCALERA DE TUB DE 1º FªGª C/PARANTES DE 1 1/2º PELDAÑOS 1º	m	3.56
03.03.03.02	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E= 3/16* (0.60x0.60m)	und	2.00
03.03.03.03	VENTILACION CON TUBERIA DE ACERO S/DISEÑO DE 2"	und	4.00
03.03.04	CERRAJERIA		
03.03.04.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	und	2.00
03.03.05	PINTURA		
03.03.05.01	PINTURA EXTERIOR C/ ESMALTE: EN RESERVORIO APOYADO INCL. MENAJE	m2	34.64
03.03.06	ADITAMENTOS VARIOS		
03.03.06.01	PREVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E= 6"	m	18.00
03.03.06.02	JUNTA DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO	m2	3.08
03.04	PRUEBAS DE CALIDAD		
03.04.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	10.00
03.04.02	PRUEBA HIDRAULICA CON EMPLEO DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO PARA EL LLENADO	- 2	
03.05	OTROS	m3	10.00
03.05.01	EVACUACION AGUA D EPRUEBA C/EMPLEO DE LINEA DE SALIDA	17742	1222
03.06.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO APOYADOS	m3	10.00
03.06	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE RESERVORIO APOYADO V: 5M3	m2	37.83
03.06.01	TUBERIA FIE. GALVANIZADO ISO 65 SERIE I 2" I/ELEM. UNION+2% DESP.		
03.06.02	TUBERIA FIE. GALVANIZADO ISO 65 SERIE I 1 1/2" I/ELEM. UNION+2% DESP.	m	3.20
03.06.03	TUBERIA FIE. GALVANIZADO ISO 65 SERIE   1/2" I/ELEM. UNION+2% DESP.	m	2.40
03.06.04	TUBERIA PVC SAP SP NTP ISO 399 002 C10 D=2"+2% DESP.	m	7.80
03.06.05	TUBERIA PVC SAP SP NTP ISO 399.002 C10 D=2 +2% DESP.	m	14.80
03.06.06	TUBERIA PVC SAP SP NTP ISO 399.002 C10 D=11/2+2% DESP.  TUBERIA PVC SAP SP NTP ISO 399.002 C10 D=1/2+2% DESP.	m	4.70
03.06.07	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F*G* DE 1 1/2*x 0.07m.	m	7.20
	THE THOUSAND CHARGES ENCOUGHE FOR DE 1 1/2 X U.U/M.	pza	26.00

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

03.06.08	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F°G° DE 1 1/2°x 0.35m.	pza	4.00
03.06.09	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F°G° DE 2'x 0.10m.	pza	8.00
03.06.10	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F*G* DE 2'x 0.25m.	pza	2.00
03.06.11	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F°G° DE 2'x 0.45m.	pza	2.00
03.06.12	NIPLE ROSCADO AMBOS LADOS DE F°G* DE 2'x 0.50m	pza	2.00
03.07	UNIONES Y ADAPTADORES		
03.07.01	ADAPTADOR UNION PRESION - ROSCA PVC SAP D= 2*	pza	2.00
03.07.02	ADAPTADOR UNION PRESION - ROSCA PVC SAP D= 1 1/2*	pza	6.00
03.07.03	ADAPTADOR UNION PRESION - ROSCA PVC SAP D= 1/2"	pza	2.00
03.07.04	ADAPTADOR UNION PRESION - ROSCA HEMBRA PVC SAP D= 1 1/2"	pza	2.00
03.07.05	UNION ROSCADO DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"	pza	2.00
03.07.06	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 2º	pza	4.00
03.07.07	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 1 1/2"	pza	8.00
03.08	ACCESORIOS		
03.08.01	CODO 90° DE F°G" UNION ROSCADA D= 2"	pza	4.00
03.08.02	CODO 90° DE F*G° UNION ROSCADA D= 1 1/2°	pza	4.00
03.08.03	CODO 90° DE F°G° UNION ROSCADA D= 1/2°	pza	4.00
03.08.04	CODO 45° DE F°G° UNION ROSCADA D= 2°	pza	2.00
03.08.05	CODO 45° DE F°G° UNION ROSCADA D= 1 1/2°	pza	4.00
03.08.06	CODO 90° DE F°G° UNION ROSCADA D= 2°C/MALLA SOLDADA	pza	2.00
03.08.07	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP D= 2*, 90°	pza	4.00
03 08 08	SUMINISTRO CODO PUC SAP SP D= 1/2*, 90°	pco	0.00
03.08.09	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP D= 2°, 45°	pza	2.00
03.08.10	SUMINISTRO CODO PVC SAP SP D= 1 1/2", 45*		4.00
03.08.11	TEE DE F*G* UNION ROSCADA D= 1 1/2*	pza	
03.08.12	SUMINISTRO TEE PVC SAP SP D= 2*-2*	pza	2.00
03.08.13	REDUCCION F*G* DE 1* A 1/2* ROSCADA	pza	2.00
03.08.14	SUMINISTRO REDUCCION PVC SAP SP D= 2*-1* ROSCADA	pza	
03.08.15	SUMINISTRO TAPON PVC SAP SP D=2*	pza	4.00
03.09	VALVULAS	pza	2.00
03.09.01	VALVULA COMPUERTA NTP 350 084 DE 2*	und	2.00
03.09.02	VALVULA COMPUERTA NTP 350.084 DE 1 1/2*		0.000
03.09.03	VALVULA FLOTADORA DE BRONCE DE CONTROL DIRECTO D= 1 1/2"	und und	2.00
03.09.04	GRIFO DE RIEGO DE 1/2" NPT 350.084	und	2.00
03.10	INSTALACION		2.00
03.10.01	MONTAJE DE INSTALACION HIDRAULICA DE RESERVORIO V= 5M3	glb	2.00
03.11	CASETA DE CLORACION	gio.	2.00
03.11.01	ESTRUCTURAS		
03.11.01.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.11.01.01.01	ANCLAJE DE DADOS		
03.11.01.01.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2, P/DADOS (CEMENTO P-1)	m3	0.10
03.11.01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ANCLAJE Y DADOS	m2	0.10
03.11.01.01.02	MUROS REFORZADOS	1112	0.30
03.11.01.01.02.01	CONCRETO fc=280 kg/cm2: P/MUROS REFORZADOS(CEMENTO P-I)	m3	0.62
		IIIV	0.02

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÒN ADJUDICACIÒN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

03.11.01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.38
03.11.01.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	59.27
03.11.01.01.03	LOSA MECIZA		99.21
03.11.01.01.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	19.95
03.11.02	ARQUITECTURA	-9	15.50
03.11.02.01	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.11.02.01.01	TARRAJEO EN CIELO RASO	m2	2.01
03.11.02.01.02	TARRAJEO INTERIOR, e= 1.5cm, 1:4	m2	10.82
03.11.02.01.03	TARRAJEO EXTERIOR E= 1.5cm	m2	5.69
03.11.02.02	CARPINTERIA METALICA	1112	3.09
03.11.02.02.01	PUERTA METALICA TIPO REJA CON MARCO DE L= 1"x1"x3/16", 0.85cm x1.20 m. S/DETALLE	und	2.00
03.11.02.03	CERRAJERIA	unu	2.00
03.11.02.03.01	CANDADO INCLUYE ALDABAS	und	2.00
03.11.02.03.02	BISAGRAS SOLDABLES		2.00
03.11.02.04	PINTURA	und	8.00
03.11.02.04.01	PINTURA LATEX: 02 MANOS EN CIELO RASO	1	0.01
03.11.02.04.02	PINTURA EXTERIOR LATEX: 02 MANOS	m2	2.91
03.11.02.04.03	PINTURA INTERIOR LATEX: 02 MANOS	m2	10.82
03.11.02.05	PRUEBAS DE CALIDAD	m2	5.65
03.11.02.05.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	1004	
03.11.02.06	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE SISTEMA DE CLORACION CON DOSIFICADOR	und	2.00
03.11.02.06.01	EQUIPO DE CLORACION Y ACESORIOS DE CLORACION S/PLANO		2.00
03.12	CERCO PERIMETRICO	und	2.00
03.12.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.12.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	- 2	
03.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEOS FINAL DEL SERVICIO	m2	138.51
		m2	138.51
03.12.01.02	TRAZO Y REPLANTEOS FINAL DEL SERVICIO	m2	138.51
03.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.12.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.41
03.12.02.02	RELLENO CIMATERIAL PROPIO	m3	1.00
03.12.02.03	ACARREO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE -PULSO	m3	8.80
03.12.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP-30M	m3	8.80
03.12.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.12.03.01	CIMENTACION		
03.12.03.01.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2+30% PG. PARA CIMENTACIONES	-69	6.78
03.12.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.12.04.01	COLUMNAS		
03.12.04.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2, P/DADOS (CEMENTO P-1)	,m3	0.75
03.12.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.00
03.12.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	174.49
03.12.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.12.05.01 03.12.06	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR FROTACHADO MESCLA C.A 1.5, e= 1.5 cm CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	m2	12.00
03.12.06.01	COLUMNETA DE ACERCO GARVANIZDO C/TUBO D=2°, L= 2.10m. P/SOPORTE DE MALLA	und	30.00
03.12.06.02	CERCO C/MARCO L= 1 1/2"x3/16" Y MALLA N* 10 CON COCODA 1!	m2	123.12
03.12.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS	m	199.80
03.12.06.04	PUERTA CIMARCO DE TUBO DE ACERO GALVANIZADO Y MALLA Nº 10 CON COCADA 1º	und	2.00
03.12.06.05	ANCLAJE DE 5/8°,L= 0.25m. PARA ANCLAJE DE TUBO EN CIMENTACION		
03.12.06.06	CANDADO INCLUYE ALDABAS	kg	7.75
	TOTAL THE THE THE THE THE THE	und	4.00

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

03.12.06.07	BISAGRAS F"G" 2 1/2" Y PL 1/4" 0.04x 0.10m. PARA PUERTA METALICA	und	12.00
03.12.06.08	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO DE 3/4" X 0.65 M.	und	4.00
03.12.07	PINTURA		
03.12.07.01	PINTADO EN PUERTAS METALICAS	m2	15.00
03.12.07.02	PINTADO EN CERCO PERIMETRICO	m2	133.20
03.12.07.03	PINTADO LATEX EN COLUMNAS	m2	11.20
04	VALVULA DE CONTROL (03 UND)		
04,01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1.92
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR DE ESTRUCTURAS	m2	1.92
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN TERRENO NORMAL	m3	1.34
04.02.02	REFINE Y COMPACTACION MANUAL EN T, N. PARA ESTRUCTURAS	m2	1.92
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP= 30mi	m3	4.84
04.03	OBRAS DE CONCRETO		
04.03.01	CONCRETO F'c=100 kg/cm2, PARA SOLADO	m3	0.19
04.03.02	CONCRETO fc=175 kg/cm2, EN VALVULAS DE CONTROL	m3	0.76
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VALVULAS DE CONTROL	m2	12.72
04.03.04	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	51.68
04.03.05	PIEDRA CHANCADA 1/2" PARA SUMIDERO	m3	0.02
04.04	ACABADOS		
04.04.01	TARRAJEO EN EXTERIORES C:A 1:4, E= 1.50cm	m2	3.38
04.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C.A 1: 2, E= 1.50cm	m2	6.12
04.04.03	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURAS: 02 MANOS	m2	9.96
04.05	EQUIPAMIENTO		
04.05.01	TAPA METALICA DE 0.60 X 0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	3.00
04.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE VALVULA DE CONTROL DE 11/2"	und	3.00
04.06	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS		5576773
04.06.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	409.57
05	LINEA DE CONDUCCION: 2499.20 ml. DE TUBERIA PVC SAP 1 1/2", C-10		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO	km	2.50
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.80m. EN T.N	m	2.382.52
05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJAS P/TUBO DE AGUA	m	2,382.52
05.02.03	CAMA DE APOVO EN TERRENO NORMAL PARA TUBERIA DE AQUA E- 0.10m.	m	2,382.52
05.02.04	PRIMERO: RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO: ARENA FINA E= 0.20m.	m	2.382.52
05.02.05	SEGUNDO: RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO: AFIRMADO, E= 0.20m.	m	2,382.52
05.02.06	TERCER: RELLENO COMPACTADO EN ZANJA CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, E= 0.30m.	m	2.382.52
05.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIVOLQUETE 15 M3 Y CARGADOR D< 5 KM	m3	684.98
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 1 1/2" C-10	m	2,499.20
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	-11	***************************************
05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS LINEA DE CONDUCCION	glb	1.00
05.05	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION DE TUBERIAS	3.0	
05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	2.499.20

06	RED DE DISTRIBUCION: 245.00 mil. DE TUBERIA PVC SAP 1/2", C-10		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m	245.50
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m	245.50
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA DE 0.25x0.40m. P/TUB. DE AGUA EN T.N	m	245.50
06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA P/TUBO DE AGUA	m	245.50
06.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA, E= 0.10m.(ZANJA DE 0.25x 0.40m)	m	245.50
06.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA C/MATERIAL DE PRESTAMO: ARENA FINA, E≅0.15m.	m	245.50
06.02.05	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, E=0.15m.	m	245.50
05.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP= 30mi	m3	19.18
06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 1/2" C-10	m	245.50
06.03.02	PRUEBA HIDRAULICA P/TUBERIA	m	245.50
06:04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS LINEA DE DISTRIBUCION	glb	1.00
Q7	PASE AEREO: LONG, 60.00ml. (LOS CORRALES: 01 UND)		
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	15.38
07.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICAL	m2	15.38
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1112	10.00
07.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	38.68
07.02.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO	m2	17.00
07.02.03	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO E=0.15cm	m2	17.00
07.02.04	BASE DE PIEDRA DE RIO DE 4" A 6", E= 15cm.	m2	17.00
07.02.05	RELLENO C/MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m3	14.78
07.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP= 30ml	m3	59.73
07.03	CONCRETO SIMPLE		339639
07.03.01	CONCRETO F'c=100 kg/cm2, SOLADO DE ZAPATA Y DADO DE ANCLAJE	m3	2.95
07.04	CONCRETO ARMADO		
07.04.01	EN DADOS DE ANCLAJE		
07.04.01.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2, PARA DADOS DE ANCLAJE	m3	5.63
07.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/DADOS DE ANCLAJE	m2	15.00
07.04.01.03	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 , EN DADOS DE ANCLAJE	kg	95.35
07.04.02	EN ZAPATA		30.00
07.04.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2, EN ZAPATA	m3	10.00
07.04.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2 , EN ZAPATA	kg	458.30
07.04.03	EN COLUMNA	<b>A</b> 9	430.30
07.04.03.01	CONCRETO fo=210 kg/cm2 ,EN COLUMNAS	m3	0.99
07.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN COLUMNAS	m2	
07.04.03.03	ACERO fy=4,200 kg/cm2 , EN COLUMNA		13.20
07.04.04	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	kg	185.41
07.04.04.01	TARRAJEO EN DADOS DE CONCRETO	m2	45.00
07.04.04.02	TARRAJEO EN COLUMNA		15.00
07.04.05	PINTURA	m2	10.32
07.04.05.01	PINTURA ESMALTE EN DADOS DE CONCRETO	-2	45.00
07.04.05.02	PINTURA ESMALTE EN COLUMNAS	m2 m2	15.00
07.04.06	ELEMENTOS METALICOS DE SOPORTE	mz	10.32
07.04.06.01	CABLE DE ACERO PRINCIPAL: TIPO BOA 6x19x5/8°	.330	
07.04.06.02	CABLE DE ACERO: TIPO BOA 6x19x1/4"	m	141.00
07.04.06.03	ACCESORIOS METALICOS DE ANCLAJE Y SOPORTE DE CABLE	m	80.00
07.04.07 07.04.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PROTECCION	und	1.00
08	TUBERIA HDP 63mm NTP ISO 4427-PE-80 FLETE	m	141.00
08.01	FLETE TERRESTRE		
09	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	glb	1.00
09.01	LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO	200	-
(2.FOW)	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	glb	1.00

# 5. PRESUPUESTO DEL SERVICIO.

El valor estimado del servicio incluye el IGV.

# RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL

#### RESUMEN DEL COSTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO

"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR

SERVICO: PAMPA DE ARENA, CASERÍO LA ARENA, DISTRITO DE HUAMACHUCO,

PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

UBICACIÓN : PAMPA DE AREANA LUGAR : CASERIO DE ARENA

DISTRITO : HUAMACHUCO
PROVINCIA : SÁNCHEZ CARRIÓN
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

CLIENTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

FECHA : SEPTIEMBRE - 2021

COSTO DIRECTO DEL SERVICIO (CD)

GASTOS GENERALES

UTLIDAD

SUB TOTAL

IGV

PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO ->

a. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES.

DEDUCCIÓN DEL COSTO  SERVICO :  MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA LA ARENA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, 1	POTABL	E EN EL S. TA SÁNCI	ECTOR PA	MPA DE ARE	
	LIBEKTAL	<i>)</i>			
					: SEPTIEMBRE ~ 20
. COSTO DIRECTO DEL SERVICIO :			>		
I. GASTOS GENERALES DEL SERVICIO :	(	C.D.):	>		
DESCRIPCION	COEF. PARTICIP.	DURAC. MESES	PRECIO Unitario	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
GASTOS RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVIC	C10:				
GASTOS GENERALES VARIABLES					
INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO	1.000				
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DEL SERVICIO	1.000				
MAESTRO DE SERVICIO	1.000				
ALMACENERO	1.000				
GUARDIAN	1.000				
GASTOS GENERALES FIJOS	UND	CANT			
ALQUILER DE ALMACEN	mes				
ALQUILER DE CAMIONETA	mes				
VIATICOS Y HOSPEDAJE DE 3 PERSONAS					
UTILES DE OFICINA IMPRESIONES DE DOCUMENTOS	mes est				
II. UTILIDAD :	CSC		>		
UTILIDAD	(	C.D.):		•	l .
SUBT TOTAL:					
V. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS : IGV	(	S.T.):	>	•	ı
PRESUPUESTO TOTAL DEL SERVICIO:			>		

# 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se Mantenimiento se desarrollará en el sector Pampa de Arena, Caserío La Arena, Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión, Departamento La Libertad"

# 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El Sistema de Contratación es A SUMA ALZADA.

# 8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Por Contrata.

#### 9. PLAZA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio es de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios.

#### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar el servicio de manera integral de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general a toda ladocumentación que conforma el expediente técnico de mantenimiento, términos de referencia, oferta presentada y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normal ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgo (Seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificaciones.
- Ejecutar correctamente el Servicio, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para el servicio, de acuerdo al Expediente Técnico de Mantenimiento. En caso de detectar a la ejecución del servicio alguna incongruencia que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Deberá ejecutar el servicio según las recomendaciones obligatorias para la prevención del virus COVID-19, expuestas en el Expediente de: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR PAMPA DE ARENA, CASERÍO LA ARENA, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", además deberá tener en cuenta, los protocolos sanitariosy demás disposiciones de acuerdo con el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, dispuesto por el Estado Peruano, con la finalidad de salvaguardar la salud de todo el personal implicado en la ejecución de dicho servicio.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01)año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad

# 11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### 11.1. ENTREGA DEL TERRENO.

- La Entidad comunicará al día siguiente de la firma de contrato, el día que tendrá lugar la entrega de terreno.
- El Ing. Inspector del Servicio, será designado por la Entidad y/o Representantes de la Entidad efectuaran la Entrega de Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva del servicio bajo la responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.
- En la fecha de entrega de terreno el CONTRATISTA entrega y abre el Cuaderno del Servicio, el mismo que debe de encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el Ing. Inspector del Servicio y por el Ing. Residente del Servicio, a fin de evitar adulteración, dichos profesionales son los únicos autorizados para ser anotaciones en el Cuaderno del Servicio.

#### 11.2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El CONTRATISTA ejecutara el servicio en estricto cumplimiento del expediente técnico de mantenimiento, aprobado por la ENTIDA, los materiales, equipos, herramientas y mano calificada y no calificada, serán tomados en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en el lugar de los trabajos una copia completa del expediente técnico de mantenimiento, en un lugar asequible y seguro del lugar donde se realiza el servicio. Asumiendo la responsabilidad de que el servicio se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico del Servicio.
- Los criterios de ejecución del servicio involucran, sin excepción, las mejores prácticas y procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acorde con las tecnologías vigentes, están sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la entidad.

#### 12. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR.

Son requisitos mínimos del postor:

- > Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyente, activo y vigente.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Servicios, el mismo que deberá estar vigente.
- NO estar inhabilitado o con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE.
- NO estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
- Inscripción vigente en la SUNAT y que su actividad Económica tenga relación con el objeto de la convocatoria.
- Someterse a los requerimientos de la Entidad, durante la etapa de ejecución del mantenimiento.

# **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 900, 000.00** (Novecientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/77, 000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

#### DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES.

Para el presente se considerará como Servicio igual o similar: Servicios de Mantenimiento de Sistema de Agua Potable.

#### 1. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

#### 13.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para la adecuada ejecución del servicio, se requiere la siguiente relación de equipos y maquinaria:

- Soldadora eléctrica monofásica alterna 225 A.
- ⇒ Nivel topográfico.
- ⇒ Mira topográfica.
- ⇒ Cargador sobre llantas de 180-210 HP 4.5 yd3.
- ⇒ Camión Volquete de 15 m3.
- ⇒ Compactadora Vibratoria tipo plancha 7 HP.
- ⇒ Vibrador de concreto 4 HP 1.25".
- ⇒ Mezcladora de concreto 9-11 P3.
- ⇒ Zaranda.

# 13.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

Debe acreditar que cuenta con una oficina propia y/o alquiler de oficina, para el desarrollo de las actividades que se contraten, lo cual será acreditado para la admisión mediante una carta de compromiso o contrato de alquiler de oficina; indicando que la oficina cuente con domicilio en la ciudad donde se prestara el Servicio.

#### 13.3. PERSONAL CLAVE

# A. INGENIERO RESIDENTE DEL SERVICIO

El equipo de trabajo debe ser liderado por el Ingeniero Residente del Servicio, el cual ser el responsable del desarrollo y calidad de la prestación del Servicio.

- Ingeniero Civil, debidamente acreditado con copia del Título Profesional, Colegiado y Habilitado.
- Experiencia profesional de dos (02) años como Residente y/o como Asistente de Residente y/o Inspector y/o Asistente de Supervisión en la Ejecución o Supervisión en Servicios de Agua Potable, computados a partir de la colegiatura.

El CONTRATISTA designara el Ing. Residente del Servicio a cargo de la dirección técnica de previa a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoria, durante todo el periodo de prestación del servicio y durante el proceso de recepción del mismo.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Ing. Residente del Servicio, a cuyo cargo estará la dirección técnica, no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del CONTRATISTA.

Es responsabilidad del CONTRATISTA ejecutara su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el CONTRATISTA puede solicitar a la ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el

reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazo, teniendo la ENTIDAD la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El Ing. Residente del Servicio deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución del servicio, hasta la recepción formal en forma permanente adjuntándolo en cada informe mensual de valorización de ser el caso, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio de profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la ejecución del servicio.

La participación el Ing. Residente del Servicio, es permanente, por lo que el postor deberá presentar para la admisión una declaración jurada suscrita por el profesional propuesto, indicando que este no cuenta con trabajos pendientes de ejecución, a fin de garantizar la calidad del servicio a ejecutar.

#### 13.4. MANO CALIFICADA Y NO CALIFICADA:

 El Servicio requiere de personal que crea necesario para la ejecución del presente Servicio de Mantenimiento, según se requiera para la ejecución de los trabajos planteados en el Expediente Técnico de Mantenimiento.

#### 13.5. MATERIALES

 Los materiales o artículos suministrados para el Servicio de Mantenimiento, que cubren estas especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, y de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

# 13.6. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS:

#### A. HERRAMIENTAS.

 Respecto a la identificación de las herramientas, mínimas asignadas a la ejecución del Servicio, se indica que, efectivamente estos se encuentran detallados en el Expediente de Mantenimiento, en la parte de lista de insumos o recursos.

# B. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDO:

- El Uso del Equipo de Protección personal es indispensable en toda la ejecución del Servicio, para garantizar la seguridad e integridad física de los trabajadores.
- En materia de seguridad laboral, por ende, deben cumplirse cabalmente las normas vigentes, por lo que será responsabilidad del Contratista cumplir con los requerimientos mínimos según reglamento de seguridad y salud.
- Se deberá tener en cuenta los (EPP) necesarios para la prevención del virus COVID-19.

# 2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad hará Entrega de Terreno, donde se ejecutarán los trabajos de mantenimiento.

Asimismo, la Entidad proporcionara copia del Expediente de Mantenimiento en formato físico y digital. Cabe señalar que las coordinaciones con la ENTIDAD serán con profesionales y técnicos de las oficinas competentes.

#### 3. PENALIDADES APLICABLES.

En caso de retraso injustificado en la Ejecución de las prestaciones del objeto del Servicio, LA ENTIDAD, le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por Mora). El monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, esta penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; para bienes y servicios en general.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a mencionadas en el artículo 163, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan e forma independiente a la penalidad por mora. Las penalidades que aplicara LA ENTIDAD son las siguientes:

	PENALIDADES				
N°	N° SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		PROCEDIMIENTO		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(1 UIT) por cada día de ausencia del personal en el servicio.	Según informe del Ing. Inspector del Servicio.		
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	3/1000	Según informe del Ing. Inspector del Servicio.		
3	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución del Servicio.	3/1000	Según informe del Ing. Inspector del Servicio.		
4	CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5/1000	Según informe del Ing. Inspector del Servicio.		

	Cuando el Ing. Residente del Servicio, apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad. EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.		
5	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000	Según informe del Ing. Inspector del Servicio.
6	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y remplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad.	5/1000	Según informe del Ing. Inspector del Servicio.
7	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular (de ser el caso), y las señalizaciones especificadas en el Expediente Técnico de Mantenimiento,	5/1000	Según informe del Ing. Inspector del Servicio.
8	FALTA DE PERMANENCIA DEL ING. RESIDENTE DEL SERVICIO El Ing. Residente del Servicio, debe controlar la ejecución de los trabajos efectuados por EL CONTRATISTA, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables del servicio, anotando sus incidencias en el cuaderno del Servicio. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	2/1000	Según informe del Ing. Inspector del Servicio.
9	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DEL SERVICIO Si el Ing. Residente del Servicio no permite el acceso al cuaderno del servicio al Ing. Inspector del Servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de penalidad.	5/1000	Según informe del Ing. Inspector del Servicio.

# 4. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la zona del servicio, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido y otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización del servicio, así como mitigar los impactos en cantera y otras áreas de influencia.

Las presentes disposiciones enmaran los puntos genéricos para la correcta ejecución del servicio, incluyendo implementación del sistema de seguridad mínimo en la construcción según normatividad vigente.

Será de necesidad presentar un plan de seguridad, este se acreditará a la admisión presentado una carta de compromiso de cumplimiento de tal requisito durante la ejecución del servicio.

El Contratista del Servicio evitará generar impactos ambientales negativos como son: ruidos excesivos, polvo y desmontes producto del uso de materiales.

# 5. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

A la terminación del Servicio o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representante de la ENTIDAD, del Ing. Inspector y del Contratista; si o existen observaciones con relación a la calidad y terminación del servicio, se procederá a la Recepción del Servicio, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicaran claramente el estado final del servicio.

El contratista proporcionara al Comité de Recepción del Servicio un juego completo de los planos de replanteo y el resumen de las partidas ejecutadas para facilitar la verificación de la culminación del Servicio, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en el informe final.

No se recepcionará ni se otorgará la conformidad, sin verificar que todas las metas hayan sido ejecutadas al **100.00%**.

El informe final será presentado por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá en consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

- ♣ La Unidad de Ejecución de Obras UEDO, tendrá a su cargo la Recepción y Conformidad del Servicio de Mantenimiento; quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.
- ♣ En caso que existan observaciones, la Unidad de Ejecución de Obras UEDO, las consignará en acta indicando claramente el sentido de estas, dando al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) días, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales del Contratista.

# 6. PLAN DE TRABAJO.

El Contratista presentará deberá presentar un Plan de Trabajo Detallado, en el que incluya el Cronograma de Trabajo, las actividades a realizar, y los recursos asignados a cada actividad, así como el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que contenga los lineamientos establecidos: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA; conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las servicios precisando el cargo por cada actividad, será requisito necesario para la admisión presentar un compromiso suscrito por el representante de cumplir con el plan de trabajo, de acuerdo a los metrados mínimos que se indican en el Expediente de Mantenimiento.

# 7. MEJORAS.

Se podrá considerar como mejoras:

✓ Al que ofrezca menor plazo para la ejecución del Servicio.

# 8. NORMAS DE CONTROL VIGENTES.

El Contratista deberá ejecutar el Servicio, cumpliendo con las Normas Vigentes de la materia.

#### 9. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

El cumplimiento de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de calificación detallados líneas abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

#### 10. GARANTIA DEL CONTRATISTA.

Luego de otorgada la conformidad, el contratista tendrá una responsabilidad por la calidad ejecutada y responsabilidad de vicios ocultos por un plazo no menor a 01 años.

# 11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Presentación del Informe Final de Culminación del Servicio.

# 12. ADELANTOS.

No se otorgarán.

#### 13. SUBCONTRATACIÓN.

No se aceptará subcontrataciones.

#### 14. FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación del Servicio se realizará a la culminación y recepción de los trabajos al 100% y emisión de la conformidad del Servicio correspondiente por la Unidad de Ejecución de Obras – UEDO.

# 15. FORMULA DE REAJUSTE.

No aplica.

#### 16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS.

En caso de encontrarse con vicios ocultos durante la recepción del servicio estos serán subsanados en el plazo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista es de no menor de 01 año contado a partir de la Conformidad otorgada por La Entidad.

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en Servicios.
	Acreditación: Copia de documentos que sustenten el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en Servicios.
В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:

N°	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Soldadora eléctrica monofásica alterna 225 A.
2	1	Nivel topográfico.
4	1	Mira topográfica.
5	1	Cargador sobre llantas de 180-210 HP 4.5 yd3.
6	1	Camión Volquete de 15 m3.
7	1	Compactadora Vibratoria tipo plancha 7 HP.
8	1	Vibrador de concreto 4 HP 1.25.
9	1	Mezcladora de concreto 9-11 P3.
10	1	Zaranda.

El equipo propuesto deberá tener una antigüedad máxima de cinco (05) años, con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio en los plazos y condiciones mínimas requeridas.

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

# B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

#### Requisitos:

⇒ Oficina en el lugar donde se ejecutará el servicio.

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

# B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

# B.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

# 1

#### Requisitos:

⇒ Ingeniero Residente del Servicio: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.

# Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

# B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

# Requisitos:

⇒ Ingeniero Residente del Servicio: Con experiencia profesional de dos (02) años como Asistente de Residente y/o Inspector y/o Asistente de Supervisión en la Ejecución o Supervisión en Servicios de Agua Potable, computados a partir de la colegiatura.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 900, 000.00** (Novecientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 77, 000.00 (Setenta y Siete Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento de Sistema de Agua Potable.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siquiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna parte, formalmente y por escrito, con una anticipación	•
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR E GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **ANEXOS**

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			·

# Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :			1	
RUC:	Teléfono(s):			1
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>	1 \	Sí	No	
Correo electrónico :		1		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÒN ADJUDICACIÒN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
  - a) [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - b) [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{23}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA]
------------	----------	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios u			

# OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
Monto del componente a suma alzada					

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

# [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>26</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Honorario Fijo	
• Comisión de éxito <sup>27</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

<sup>27</sup> De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÒN ADJUDICACIÒN SIMPLIFICADA Nº 10-2022 – PRIMERA CONVOCATORIA	
incorporen deben ser eliminadas	
	66
	00

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

# ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- a) Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
  - Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

- **b)** Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- c) Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- d) Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- e) Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.